

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.

DECRETO.

VISTO, el acuerdo adoptado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, sobre Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Ciudad Real.

VISTO, el período de información pública y audiencia de los interesados, y no habiéndose presentado ninguna alegación durante dicho período.

VISTO, que se han cumplido todos los trámites previstos en la normativa vigente para la información pública del expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Ciudad Real cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 31.- Días de celebración.

El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado”.

“Artículo 7.2:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en mercadillo será como máximo de quince años”.

SEGUNDO.- A los efectos que se disponen en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, trasladar copia del texto a la administración estatal y autonómica.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Ciudad Real.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 4248

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

